



Resolución Viceministerial

Nro. 077-2013-VMPCIC-MC

Lima, **05 NOV. 2013**

VISTOS, los Expedientes Nos 034425 y 040360-2013 de fechas 28 de agosto y 14 de octubre de 2013, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 282-2013-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 24 de abril de 2013, se autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Prospección e Investigación de Contextos Arqueológicos y Funerarios del Sitio Arqueológico de la Petaca – Distrito de Leymebamba, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas", bajo la modalidad del proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el sitio arqueológico La Peteca, en el distrito de Leymebamba, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas;

Que, asimismo, a través de la resolución antes mencionada, se autoriza al Licenciado Danny Daniel Gonzales Valencia (Director), con Registro Nacional de Arqueólogos (R.N.A.) N° BG-0765, y la doctora Jennifer Marla Toyne (Co-Directora), con R.N.A. N° BT-1050, la ejecución del proyecto de investigación arqueológica antes mencionado, por un periodo de siete (7) semanas;

Que, mediante Acta de Verificación de Material Cultural de fecha 19 de junio de 2013, las personas antes mencionadas dejaron constancia de la verificación de las muestras recuperadas en el marco del precitado proyecto;

Que, a través de la carta de fecha 17 de junio de 2013, subsanada por carta de fecha 7 de octubre de 2013, suscrita por el Licenciado Danny Daniel Gonzales Valencia, se solicita la autorización de exportación de cuarenta y un (41) muestras de material óseo humano y cinco (5) muestras de material orgánico, procedentes de las excavaciones realizadas bajo el marco del proyecto mencionado en el primer párrafo de la presente resolución, para ser sometidas a análisis de especializados bioquímicos de isótopos de elementos de Carbón, Nitrógeno y Oxígeno para interpretación de patrones de alimentación, migración y movimientos poblacionales, en el Laboratorio de Ciencias Bioarqueológicas de la Universidad de Florida Central, 4000 Central Florida Blvd, Howard Phillips Hall 309, Orlando, Florida, Estados Unidos de América, y análisis especializados bioquímicos que usan material orgánico y la descomposición de isotopo radioactivo de Carbono-14 para calcular una fecha de edad del material arqueológico que se realizará en el Laboratorio Beta-Analytic Inc, Miami, Florida, Estados Unidos de América;

Que, en la carta de fecha 7 de octubre de 2013, el Licenciado Danny Daniel Gonzales Valencia presenta como investigadora alterna a la doctora Jennifer Marla Toyne, con R.N.A. N° BT-1050, de nacionalidad canadiense, identificada con Pasaporte WG468060, para que traslade las muestras a los Estados Unidos de América;



Que, mediante Informe N° 065-2013-MO-ARMC-MNAAHP/MC, la encargada de la Colección de Material Orgánico del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú señala que se ha solicitado la exportación de cinco (5) muestras de material orgánico, que serían sometidas a análisis de datación radiocarbónica, el cual es destructivo. Asimismo, advierten que no existen en el país laboratorios que realicen el referido análisis, y que al haberse cumplido con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Cultura, se considera procedente la solicitud;

Que, a través del Informe N° 050-2013-CAF-ARMC-MNAAHP/MC, la encargada de la Colección de Antropología Física del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú precisa que se ha solicitado cuarenta y un (41) muestras de material óseo humano para ser sometidas a análisis bioquímicos especializados de isótopos estables (Carbón, Nitrógeno y Oxígeno) y datación radiocarbónica ó C14, los cuales son destructivos; por lo que, al no existir laboratorios en el país que realicen semejantes análisis y considerando que los objetivos de la exportación son relevantes, se emite opinión favorable para la citada solicitud;

Que, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través del Informe N° 0098-2013-DCIA-DGPA/MC, manifiesta que debido a la naturaleza destructiva de los análisis y a que las muestras antes mencionadas no regresarían al país, recomienda que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, retire la condición de Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas solicitadas para exportación, y que se autorice el traslado físico de dichas muestras a la doctora Jennifer Marla Toyne, con R.N.A. N° BT-1050, de nacionalidad canadiense, identificada con Pasaporte WG468060;

Que, de conformidad con el artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura; contemplando que el proceso de fusión concluía el 30 de setiembre de 2010, por lo que con posterioridad a dicha fecha toda referencia al Instituto Nacional de Cultura debe entenderse como efectuada al Ministerio de Cultura;





Resolución Viceministerial

Nro. 077-2013-VMPCIC-MC

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a este Despacho pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la exportación de cuarenta y seis (46) muestras arqueológicas, provenientes de la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Prospección e Investigación de Contextos Arqueológicos y Funerarios del Sitio Arqueológico de la Petaca – Distrito de Leymebamba, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas", solicitada por el Licenciado Danny Daniel Gonzales Valencia, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BG-0765, para ser sometidas al análisis de especializados bioquímicos de isótopos de elementos de Carbón, Nitrogeno y Oxígeno para interpretación de patrones de alimentación, migración y movimientos poblacionales, en el Laboratorio de Ciencias Bioarqueológicas de la Universidad de Florida Central, 4000 Central Florida Blvd, Howard Phillips Hall 309, Orlando, Florida, Estados Unidos de América, y análisis especializados bioquímicos que usan material orgánico y la descomposición de isotopo radioactivo de Carbono-14 para calcular una fecha de edad del material arqueológico que se realizará en el Laboratorio Beta-Analytic Inc, Miami, Florida, Estados Unidos de América, las mismas que se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las cuarenta y seis (46) muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a la doctora Jennifer Marla Toyne, con R.N.A. N° BT-1050, de nacionalidad canadiense, identificada con Pasaporte N° WG468060, para que efectúe el traslado físico de las cuarenta y seis (46) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América; siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que el Licenciado Danny Daniel Gonzales Valencia, dentro de un plazo máximo de cuatro (4) meses de finalizados los análisis realizados a las





cuarenta y seis (46) muestras arqueológicas, presente un informe detallado de los resultados obtenidos al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.



Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



**ANEXO
RELACION DE MUESTRAS A EXPORTAR**

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	CANTIDAD	LABORATORIO
Restos Óseos humanos	Isótopos Estables	Si	40	Universidad de Florida Central 400 Central Florida Blvd. Howard Phillips Hall 309. Orlando, Florida Estados Unidos de América
Restos Óseos humanos	Radiocarbono por AMS	Si	01	Laboratorio Beta Analytic Inc. Sede 4985 S.W. 74 th Court, Miami, Florida, Estados Unidos de América
Orgánico		Si	05	
Total de muestras			46	

